

CSSTUP

Comisión de Seguimiento del
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 06/20

01/02



Municipalidad de San Carlos de
Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza
2825-CM-2017)

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, en fecha **20 de agosto de 2020**, siendo las **18:00 Hs**, se reúne vía teleconferencia la Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (CSSTUP), con la presencia de sus miembros: **Marcela Gonzalez Abdala (Presidente)**, **Gerardo del Rio (Concejal bloque PUL)**, **Marcelo Casas (Concejal bloque FDT)**, **Rosamel Santana (Vocal)**, **Aguilar Juan Oscar (Secretario)**, y además participaron las siguientes personas que no son miembros de la comisión en carácter de oyentes: Juan C. Follonier (Apoderado de Mi bus) Miguel Colombres y Juan del Valle.-

ORDEN DEL DÍA.-----

- 1- *Condiciones y funcionamientos de los ramales.*
- 2- *Cantidad de unidades con que la empresa presta servicios.*
- 3- *Restricción de la circulación por Covid 19.*
- 4- *Se analiza el Decreto Nacional, Provincial y Municipal.*

Reunida la comisión, a continuación se pasan a tratar los puntos del orden del día;

1- Se realiza un intercambio de opiniones del cual se destaca que el funcionamiento de los ramales es conveniente, teniendo en cuenta la demanda y la cantidad de pasajeros. El Ramal Oeste cumple la función de la línea 51 siendo su cabecera en el Km 13 teniendo dificultades para dar la vuelta por la gran cantidad de "food trucks" en ese lugar y volver al centro.

2- Se consulta por la cantidad de unidades con la que la empresa presta servicios, siendo 26 unidades, durante los días, del 03 al 16 de agosto por restricción horaria, se redujeron los servicios, por tal motivo el ramal Oeste no funciona.

3 – Cabe aclarar que las dos semanas que comprenden desde el Lunes 03 de Agosto hasta el Sábado 16 del mismo por el Covid 19 se redujo el horario de circulación por tal motivo la empresa implementó un nuevo diagrama de horarios y frecuencias y el Ramal del Oeste no prestó el servicio correspondiente .

4- Analizando el Decreto Nacional, Provincial y Municipal la Comisión de seguimiento le propone

CSSTUP

Comisión de Seguimiento del
Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
Ordenanza 2798-CM-2016

ACTA N° 06/20

02/02



Municipalidad de San Carlos de
Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza
2825-CM-2017)

a la empresa la posibilidad de agregar servicios ya que lo establecido en la extensión horaria y la apertura de algunos servicio no esenciales como confiterías bares etc.-

Siendo las 15:00 Horas se da por finalizada dicha reunión

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

